

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS****Servicio de Participación Ciudadana****Resolución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios para el año 2026**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de diciembre de 2025, se aprobó de forma anticipada la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales de Vitoria-Gasteiz para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios para el año 2026, asignando a la misma la cantidad de 240.000,00 euros.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria, por la comisión de valoración a la que se refiere el punto 10 de las bases reguladoras de la subvención se ha realizado el cálculo de la subvención a otorgar, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el punto 11 de las mismas.

En el informe de propuesta de concesión de fecha 5 de junio de 2026 se hacen las consideraciones oportunas y se motiva que las actividades propuestas por las asociaciones, en general, sí son objeto de subvención. En este sentido, se admiten las 26 solicitudes presentadas ya que se considera cumplen con el objetivo de la convocatoria: dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas de los barrios.

Ateniéndonos a las fechas y planificación de las actividades propuestas, las asociaciones podrán adecuar las actividades a las diferentes situaciones sociales, siempre con la finalidad de fomentar la participación y cohesión social. Así, todas las adaptaciones o modificaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado, se comunicarán con antelación por escrito al Servicio de Participación para su correcto seguimiento y control.

La propuesta de concesión de las solicitudes admitidas se realiza de conformidad con la puntuación obtenida según el informe técnico de la comisión de valoración, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el punto 11 de las bases de la convocatoria, las cuales se recogen sucintamente en el informe-propuesta de concesión que consta en el expediente. La propuesta de concesión conlleva la consecuente autorización de uso de locales, que se regulará en todo caso por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, y en virtud del decreto sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como del artículo 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como del artículo 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la concejala delegada del departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Admitir las 26 presentadas, siendo 25 de asociaciones vecinales y 1 de la federación de asociaciones vecinales.

Segundo. Conceder y abonar a las beneficiarias las ayudas correspondientes para la realización de sus proyectos durante el año 2026, en la cuantía detallada en el anexo 1, por un importe total de 240.000,00 euros, con cargo a la partida 1822.9242.48954 del presupuesto municipal.

Tercero. Informar a los beneficiarios de la subvención de que todas las adaptaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado se solicitarán por escrito al ayuntamiento, a través del Servicio de Participación Ciudadana, quien estudiará su viabilidad con la finalidad de resolver adecuadamente sobre la legalidad y oportunidad de la misma y gestionará el seguimiento y control, siempre teniendo en cuenta:

Que no alteren sustancialmente el objeto de la convocatoria.

Que sean actividades de análoga o similar naturaleza a las previstas inicialmente en la solicitud de subvención.

Que no se perjudiquen derechos de terceros.

Que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

Cuarto. Informar a las beneficiarias que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos que deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los propios centros, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 7.6 de la convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles en cada momento.

Quinto. Conforme al informe del Servicio municipal de Gestión Patrimonial que obra en el expediente, conceder a las asociaciones vecinales la autorización de uso de los locales de titularidad municipal expresados en el anexo 1, para el desarrollo de sus actividades durante el plazo de un año a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y de conformidad con las condiciones recogidas en las bases de esta convocatoria.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

Séptimo. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTA, tablón municipal de anuncios, web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acordado por la Junta de Gobierno Local en Vitoria-Gasteiz el 12 de junio de 2026.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2026

*Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de
Gobierno Abierto y Centros Cívicos*
JAVIER LÓPEZ MONTAÑA



ANEXO 1.

CONCESION DE SUBVENCIONES Y AUTORIZACION DE LOCALES A ASOCIACIONES VECINALES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE 2026 DEL SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	LOCAL CEDIDO ó AUTORIZADO
ADURTZAKOAK	G0116209-8	80	12.466 €	Heracio Fournier, 30
ARANAKO	G0113717-3	85	13.562 €	Centro cívico Arana. Aragón, 7
ARIZNABARRA BERPIZTU	G4467148-5	58	7.641 €	Ariznabarra, 27
BARRENKALE	G0134941-4	36	2.816 €	Cuchillería, 61
BIZIGARRI ZARAMAGA	G0105476-6	77	11.808 €	CC Iparralde 2. Behenafarroa, s/n
BURDINBIDE SALBURUA	G0148755-2	75	11.369 €	Estrasburgo, 17 bajo
CAUCE VECINAL	G0147086-3	30	1.500 €	Uribeguela, 6
ENSANCHE XIX	G0156135-6	45	4.790 €	Actualmente sin local
ERREKATXIKI	G0112522-8	58	4.500 €	Jacinto Benavente, 17 bajo
ERROTA ZAHARRA	G0114612-5	61	8.299 €	Casa Asociaciones Simone de Beauvoir. San Ignacio 8, 3ª planta
ETXEGORRI	G0153428-8	62	8.518 €	Plaza Juana Jugán, 41-49. C. Comercial Gazalbide
FAVA	G0111299-4	72	8.750 €	Fco. Javier Landaburu, s/n -sala 4
GASTEIZ TXIKI	G0103309-1	63	8.737 €	Escuelas, 9 bajo
GAZTELUEN AUZOA	G0115826-0	51	6.000 €	Ariznabarra, 27
GURE AUZUNE	G0105389-1	60	8.079 €	Lima, 2 bajo
GUZTION GOIKOLARRA	G0157515-8	89	14.438 €	Gardeleku. Zalduondo kalea
HEGOALDEKOAK	G0114099-5	62	8.518 €	Plaza Dantzari, 5 bajo
IBAILAKUA	G0155082-1	81	12.685 €	Hondarribia 34-36
IPARARRIAGA	G0105395-8	87	14.001 €	Fco. Javier Landaburu, s/n -sala 4
JUDIMENDIKOAK	G0113318-0	87	14.001 €	Cola y Goiti, 5-7 bajo
KALEARTEAN	G0135262-4	68	9.450 €	Avenida de los Huetos, 22
SAN MARTIN	G0111678-9	60	8.079 €	Pintor Vera Fajardo, 9
TXAGORRIBIDEA	G0115339-4	59	7.860 €	Plaza Juana Jugán, 41-49 Centro Comercial Gazalbide
URIBENOGALES	G0104432-0	67	9.615 €	Uribeguela, 6
ZABALGANA BATUZ	G0145210-1	79	12.246 €	Avenida Zabalgana, 46 bajo
ZAZPIGARREN ALABA	G0122282-7	70	10.272 €	Centro Sociocultural Amaia Plaza Benito Pérez Galdós s/n
TOTAL			240.000 €	